



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

En la Ciudad de Hecelchakán Municipio de Hecelchakán, siendo las **10:00** pm horas del día **27** del mes de **mayo** de **2020**, se reunieron en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, ubicado en Edificio Jaina, calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche. C.P. 24800, los representantes de los licitantes e invitados con el propósito de celebrar la **Única** Junta de Aclaraciones de Proceso de Contratación por Invitación a cuando menos tres personas relativa a:

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHAS EN HECELCHAKAN LOCALIDAD DE CUMPICH (ZONA DE PRODUCCION CHAK AKAL).

El presente acto es presidido por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** Director de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, quien es acompañado por diversos servidores públicos municipales, los cuales aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente Acta.

El **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** informó a los asistentes el propósito de la Junta de Aclaraciones, que es esclarecer las dudas que los licitantes hayan planteado por escrito al Municipio de Hecelchakán.

En este momento el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** señala el nombre de los licitantes y las preguntas que fueron recibidas o que fueron planteadas en forma verbal en el presente acto y que fueron las siguientes:

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

No hubo pregunta alguna.

LA CONVOCANTE ACLARA:

1.- Consideraciones que deberán incluir en su análisis de los Costos indirectos:

1.- Una bodega por cada sitio de obra donde se hará la recepción y resguardo de los materiales que integran la explosión de insumos, debiendo además considerar UN módulo portátil de sanitario, por cada sitio de obra, para preservar la higiene de la obra durante todo el período de ejecución.

2.- Para efectos de la presentación de las estimaciones, deberá el licitante ganador considerar en este apartado los gastos que le origine la entrega de reportes fotográficos impresos y digitalizados, en cantidades suficientes para indicar el desarrollo de los trabajos por concepto. Estos deberán comprender las etapas de



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

I. Fotografías de campo antes de inicio de los trabajos. II.- Fotografías del desarrollo de los trabajos por concepto, por cada estimación, dejando a consideración del contratista el número de estimaciones que presentará. III.- Fotografías de los conceptos ejecutados en el momento de la entrega-recepción de los trabajos; a detalle, por elementos y panorámicas, según el tipo de obra de que se trate. Las impresiones de estas fotografías que se incluyan en los reportes indicados deberán presentarse a color en tres tantos y en medio magnético una sola copia.

3.- Como se indica en la Ley, así también se deberá considerar los gastos que se contemplan de acuerdo a los pagos por impuestos de las obligaciones patronales y prestaciones del personal que interviene en este análisis de indirectos; servicios, fletes y acarreos, gastos de oficina, trabajos previos y auxiliares y seguros y fianzas. Deben estos costos reflejar lo que realmente el Licitante deberá devengar por los trabajos referidos para esta Licitación.

4.- El señalamiento preventivo de la obra, tanto diurno, como nocturno, considerando además el equipo de protección y seguridad para el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos de acuerdo a la Ley y su Reglamento de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

5.- En relación al letrero informativo de obra, El licitante deberá considerarlo dentro del análisis de sus costos Indirectos.

Se deberá incluir en el desglose de los Indirectos un (1) letrero informativo por cada sitio de la obra, de 2.52 x 1.20 m, de sección horizontal, con bastidor metálico de angular de 2"x1/4", y 2 PTR verde 2"x2" a modo de soportes, empotrados al piso con concreto simple, de lámina negra cal-22 pintado con anticorrosivo y esmalte a dos manos, y/o lona con rotulo de datos de la obra el cual deberá contener lo indicado en el croquis que proporcionó esta Dirección en el paquete de la licitación.

- Logotipos de: Municipio de Hecelchakán.
- Nombre del Municipio de Hecelchakán.
- Nombre de la Dirección de Obras Públicas.
- Nombre de la obra.
- Monto de la Inversión y Origen de los Recursos.
- Nombre del Contratista.
- Periodo de Ejecución.
- Descripción de la obra (metas)



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

II.- En relación a las bases de licitación en su Capítulo V apartado 5.3 Anticipos relativo al porcentaje del anticipo se aclara que el 30% será en una sola exhibición.

Enseguida, el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** informó que cualquier modificación a las bases de licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato, derivada del resultado de la presente Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases.

A continuación, firman los licitantes y personas que asistieron a la Junta de Aclaraciones, señalando que se pone a su disposición la presente Acta y expresando que la falta de firma de algún licitante no invalida el contenido ni efectos de la misma.

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de obras Publicas

Ing. Marco Magdiel Hernández Cruz
Sub Director de obras Publicas

Lic. Oscar Valentín España Vela
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Hechelchakán

OSCAR ESPAÑA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

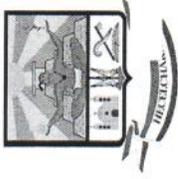
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

PARTICIPANTES

EMPRESA	NOMBRE DE QUIEN ASISTE	FIRMA
CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.	LIC. BEATRIZ A. POOT EK	
CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	LIC. NOBIA D. MAS CANUL	
CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.	LAF. PEDRO JOAQUIN	



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

LISTA DE ASISTENCIA

No.	LICITANTE	REPRESENTANTE	CARGO	FIRMA
1	CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.	LIC. BEATRIZ ASUNCION POOT EK	Representante legal	
2	CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	LIC. DUBIA DIANORA MAS CANUL	Representante legal	
3	CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.	LAF PEDRO JOAQUIN SANDALLO PEREZ	Representante legal	



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020. AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS, RELATIVA A LA LICITACION N° **IO-804005994-E8-2020** Y QUE SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, CONSISTENTE EN **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHAS EN HECELCHAKAN LOCALIDAD DE CUMPICH (ZONA DE PRODUCCION CHAK AKAL)**. DE CONFORMIDAD CON EL FONDO DE BANOBRAS (BANOBRAS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En la Ciudad de Hecelchakán Municipio del mismo nombre, siendo las 9:00 am horas del día 4 (cuatro) del mes de junio del 2020 (dos mil veinte), de acuerdo con las invitaciones giradas por esta Dirección, con fecha **25** (veinticinco) de **mayo** de 2020 (dos mil veinte), se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio sita en el Edificio Jaina Ubicado en la Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche, los Licitantes e Invitados para la recepción del único sobre que contienen las propuestas con sus documentos técnicos y económicos de cada uno de los participantes en el Proceso de Contratación por Invitación a cuando menos tres personas.

El presente acto es presidido por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot**, Director de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, quien es acompañado por diversos servidores públicos municipales, los cuales aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente Acta.

Antes de dar inicio a este evento la convocante, para dar cumplimiento al artículo 24 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los participantes en el acto rubricaran todos los documentos de las proposiciones en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del Concurso.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previsto en la convocatoria a la licitación conforme a lo siguiente:

Se solicitó a los participantes LIC. BEATRIZ ASUNCION POOT EK en representación de la Empresa CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.; LIC. NUBIA DIANORA



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

MAS CANUL, en representación de la Empresa CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV; LAF. PEDRO JOAQUIN SANPALLO PEREZ, en representación de la Empresa CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.; para rubricar el documento número 21 y 22 *Catalogo de conceptos*.

Se hace mención y pide a los contratistas que manifiesten si las propuestas que el día de hoy entregan a esta dependencia son propuestas conjuntas o no, obteniendo los siguientes resultados:

PARTICIPANTES

Empresas que presentan propuestas conjuntas	Empresas que no presentan propuestas conjuntas	Número de empresas que conforman las propuestas conjuntas
	1. CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.	
	2. CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	
	3. CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.	

El Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot verifico la asistencia y el número de licitantes que presentaron los sobres que contienen sus propuestas.

Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas y a revisar en forma cuantitativa que cada una de las propuestas contenga los documentos solicitados y dio lectura al importe total de las propuestas que cubren los requisitos exigidos, mismas que se turnarán para su análisis cualitativo por las áreas designadas del



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES
Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

IO-804005994-E8-2020

Municipio. Posteriormente los licitantes y los servidores públicos municipales procederán a rubricar el documento 21 y 22 de la propuesta.

A continuación, se señala el nombre de los licitantes y montos cuyas propuestas fueron aceptadas para su análisis cualitativo por las diferentes áreas del Municipio de Hecelchakán estado de Campeche, siendo las siguientes:

PROPUESTAS ACEPTADAS:

LICITANTES QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA	IMPORTE CON IVA
1. CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.	\$2,497,499.95
2. CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	2,522,314.34
3. CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.	2,553,837.06

Se les informa a los presentes que la Dirección de Obras Públicas, para hacer el análisis y evaluación de las ofertas, se apegara a lo dispuesto en la **Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche** y en las **Bases de licitación**.

La Dirección de Obras Públicas, evaluara solamente las ofertas que determine que cumplen sustancial mente con los requisitos de los documentos de licitación Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación será rechazada por la Dirección de Obras Públicas.

El Ing. **Jorge Marcelo Jiménez Poot** informa que el **11 de junio del 2020** a las 9:00 am hrs. se celebrará el acto de notificación del resultado cualitativo y fallo de la apertura, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio sita en el **Edificio Jaina Ubicado en la Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche**.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020. AÑO DE LEONA VICARIO. BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

A continuación, firman los licitantes y personas que asistieron al presente acto, señalando que se pone a su disposición la presente Acta y expresando que la falta de firma de algún licitante **no invalida** el contenido ni efectos de la misma.

FIRMAN POR LOS FUNCIONARIOS

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Lic. Ricardo Arturo Ek Shool
Jurídico del Municipio

C. Carlos Manuel Moreno Moo
Director de Planeación y Bienestar

Lic. Oscar Valentín España Vela
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Hecelchakán

PARTICIPANTES

NOMBRE	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	FIRMA
BEATRIZ A. POOT EK	1. CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.	
NOBIA DIANORA MAS CANUL	2. CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	
PEDRO JOAQUIN SAMPALLO PEREZ	3. CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.	



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020. AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

LISTA DE ASISTENCIA

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Lic. Ricardo Arturo Ek Shool
Jurídico del Municipio

C. Carlos Manuel Moreno Moo
Director de Planeación y Bienestar

Lic. Oscar Valentín España Vela
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Hecelchakán

PARTICIPANTES LISTA DE ASISTENCIA

PARTICIPANTES	HORA	ASISTE A LA APERTURA	FIRMA
1. CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.	11:00 am	BEATRIZ A. POOT EK	
2. CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	11:00 am	NUBIA DIANORA MAS CANUL	
3. CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.	11:00 am	PEDRO JOAQUIN SANDALLO PEREZ	



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

**PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

IO-804005994-E8-2020

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO, RELATIVA A LA LICITACION **IO-804005994-E8-2020** Y QUE SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA, CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHAS EN HECELCHAKAN LOCALIDAD DE CUMPICH (ZONA DE PRODUCCION CHAK AKAL)**, DE CONFORMIDAD CON EL FONDO BANOBRAS (BANOBRAS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En la Ciudad de Hecelchakán Municipio del mismo nombre, siendo las **9:00** am horas del día **11** del mes de **junio de 2020** se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio sita en el Edificio Jaina Ubicado en la Calle 20 entre 21 y 23 Hecelchakán, Campeche, los representantes de los licitantes e invitados para participar en el acto de fallo de la Licitación por Invitación a cuando menos tres personas.

El presente acto es presidido por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot**. Como Director de Obras Públicas del Municipio de Hecelchakán, quien es acompañado por diversos servidores públicos municipales, los cuales aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente acta.

El **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot** procedió a dar lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para dar el fallo y el licitante ganador.

Después de haber realizado la evaluación de todas y cada una de las TRES propuestas presentadas al Municipio por los Licitantes, el Municipio de Hecelchakán, por conducto de los servidores públicos de las áreas de la Dirección de Obras Públicas, representada por el **Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot**, con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en relación con los puntos 4.6 de las Bases de Licitación, la convocante notifica que de las tres propuestas presentadas por los licitantes, por razones técnicas y fundamentos de derecho.

De las propuestas que fueron aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, y después de realizar el análisis cualitativo de las mismas, hemos determinado que aquellas empresas que cumplen con todos los requisitos solicitados



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

en la convocatoria, así como con la experiencia, capacidad financiera y las cuales fueron declaradas SOLVENTES son las presentadas por las siguientes empresas:

LICITANTES QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA	IMPORTE CON IVA
1. CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.	\$2,497,499.95
2. CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	2,522,314.34
3. CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.	2,553,837.06

Lo que resulta de las 3 propuestas presentadas solo 1 resultó solvente para el municipio porque reunió las condiciones antes mencionadas; para tal efecto la adjudicación del contrato recaerá en la proposición que resulte más conveniente.

Determinó que las empresas cuyas propuestas fueron desechadas son las que a continuación se mencionan, y las causas que originaran su desechamiento.

RESEÑA CRONOLÓGICA

A continuación, se hace una reseña cronológica del procedimiento licitatorio:

FECHA	ACTIVIDAD
25 de mayo del 2020	Invitación de participantes
1 de junio del 2020	Fecha límite de registro de participación
27 de mayo del 2020	Visita al lugar de la obra
27 de mayo del 2020	Junta de Aclaraciones
4 de junio del 2020	Apertura de Proposiciones
11 de junio del 2020	Fallo de la Licitación



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020 AÑO DE FONDA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

RAZONES POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPUESTAS
PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Propuestas desechadas:

1. CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV

- 1.1. En el Documento 8.- Responsabilidad técnica de la obra: 5c) no presenta Original y copia legible de cédula profesional vigente del Superintendente de la obra (la fotocopia deberá incluirse en el paquete de la propuesta).
- 1.2. En los Documentos 21 y 22 **INCUMPLE en relación al monto propuesto**, ya que la Dependencia en la adjudicación y contratación de obra pública debe contar con la autorización global o específica del presupuesto de inversión. La convocante al ser responsable de la adjudicación de una contratación debe verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente y referida en el artículo 9 y 10 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Por lo que el monto propuesto por el licitante no puede ser pagado por el Municipio de Hecelchakán.

2. CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.

- 1.1. En los Documentos 21 y 22 **INCUMPLE en relación al monto propuesto**, ya que la Dependencia en la adjudicación y contratación de obra pública debe contar con la autorización global o específica del presupuesto de inversión. La convocante al ser responsable de la adjudicación de una contratación debe verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente y referida en el artículo 9 y 10 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Por lo que el monto propuesto por el licitante no puede ser pagado por el Municipio de Hecelchakán.

Derivado de lo anterior, y basándonos en criterios de honradez, equidad, igualdad, imparcialidad y transparencia esta Dirección considera que la propuesta que cubre con los requisitos solicitados en la Convocatoria y mejor garantiza la realización de los trabajos por su capacidad financiera y su experiencia, es la presentada por la empresa:



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020. AÑO DE LEONA VICARIO, BENEFICENTE MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.

Con un monto \$2,497,499.95 Son: (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 95/100 m.n.) I.V.A. Incluido, razón por la cual se adjudica el contrato de obra.

De la misma manera se hace del conocimiento del Contratista que deberá presentarse a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas a partir de las 10:00 a.m. hrs. del día 12 del mes de junio del año 2020 para la firma del contrato respectivo. Comprometiéndose a hacer la entrega de las garantías correspondientes de cumplimiento y anticipo a más tardar en un período de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo. De la misma manera se le notifica que a más tardar el día que se tiene pactado para el inicio de los trabajos, se pondrá a su disposición el anticipo correspondiente, señalando que, de no ser así, se diferirá el inicio de los trabajos.

A continuación, firman los licitantes y personas que asistieron al presente acto, señalando que se pone a su disposición la presente acta y expresando que la falta de firma de algún licitante no invalida el contenido ni efectos de la misma.

Dado por terminado el presente acto firmaran al calce las autoridades que intervinieron, como constancia del presente acto y para los efectos legales correspondientes:

FIRMAN LOS FUNCIONARIOS

Ing. Jorge Marcelo Jiménez Poot
Director de Obras Públicas
Del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Lic. Ricardo Arturo Ek Shool
Jurídico del Municipio



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEFMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TECNICO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN
 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-804005994-E8-2020

C. Carlos Manuel Moreno Moo
 Director de Planeación y Bienestar

Lic. Oscar Valentín España Vela
 Titular del Órgano Interno de Control
 del Municipio de Hecelchakán

OSCAR ESPAÑA

PARTICIPANTES

NOMBRE	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	FIRMA
BEATRIZ A. POOT EIL	1. CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.	
NUBIA DIANORIS MAS CANUL	2. CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	
PEDRO JOAQUIN SANDALCO PEREZ	3. CONSTRUCTORA INGMATH S.A. DE C.V.	



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-BANOBAS2020-TF-003-2020**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO HECELCHAKÁN ESTADO DE CAMPECHE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE LA CONTRATADA "CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL "LIC. BEATRIZ ASUNCIÓN POOT EK" EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

"EL CONTRATANTE "DECLARA:

PRIMERA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

a.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, y III párrafo primero inciso h) y párrafo tercero de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 4,102 y 105 fracciones I, IV de la constitución política del estado de Campeche, 1,2,3,62, fracción XVI, 71 102, fracción I inciso b) 123, fracciones III y x, 159, 178,183 y 184 de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, el municipio de HECELCHAKÁN es libre, gobernado por el H. Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su representante el presidente municipal.

b).- EL C. PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente.

c) De acuerdo a los programas municipales para la realización de obras públicas, se ha considerado procedente y necesaria la ejecución de los trabajos correspondientes a este contrato; y para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, autorizado y disponible, de acuerdo con lo señalado en el oficio de aprobación **APR005004 (30 DE MARZO DEL 2020)**.

Esta obra se ejecutará con recursos aprobados de BANOBAS (BANOBAS 2020) 100% por la cantidad de \$2,500,000.00 Son: (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBRA2020-TF-003-2020

d) El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA", para llevar a cabo la obra pública, mediante el procedimiento de contratación de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-804005994-E8-2020** de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26, fracción I, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33, 34, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Para tal efecto, se celebraron los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas **el día 4 de junio del 2020**; y el acto en el cual "EL MUNICIPIO", emitió el fallo de la Licitación se realizó el día **11 de junio del 2020**, en el que se adjudicó a "EL CONTRATISTA" el presente contrato, para la realización de la obra pública objeto del mismo.

e) Que señala como su domicilio en CALLE 20 EDIF MUNICIPAL SN CENTRO, HECELCHAKAN, CAMPECHE 24800, mismo que señala para los fines y efectos legales de ese contrato.

4.- Que las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán con recursos Federales otorgados mediante oficio No. 351-A-PFV-00509 en el acuerdo del Ejecutivo Estatal, y en relación a las Aportaciones previstas en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se da a conocer la distribución de recursos del **BANOBRA (BANOBRA 2020)** sustentado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme lo establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y mediante Oficio de aprobación **APR005004 (30 DE MARZO DEL 2020)**.

5.- La obra objeto de este contrato se otorgó mediante el procedimiento de contratación por **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y al Capítulo IV de los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones, Art. 41 de la Ley de Egresos del Municipio de Hecelchakán del Decreto de Presupuestos de Egresos del Municipio de Hecelchakán publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de Diciembre de 2019.

"EL CONTRATISTA "DECLARA:

II.-"EL CONTRATISTA "DECLARA:

II.1.- Que la empresa **CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.**, es persona moral que se identifica con **No. de Acta Constitutiva 58/2016**, con actividad empresarial en el Ramo **OTRAS**



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-BANOBAS2020-TF-003-2020**

CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA y lo acredita mediante registro federal de contribuyentes **ANTE LA S.H.C.P. SEGÚN REGISTRO NO. R.F.C.: CTR160302LY1**

En donde se indica el inicio de actividades con fecha 2/3/2016, vigente a la presente fecha. Y registro de padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Hecelchakán No. D.O.P./2020/010.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal establecido en: **CALLE 31 SIN NUMERO ENTRE CALLE 18 Y 20 BARRIO SAN FELIPE DZITBALCHE CALKINI CAMPECHE CP 24920**. Que acredita con su Registro

Federal de Causante que señala para todos los fines legales y efecto de este contrato.
II.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y su reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de las Obras Públicas para la dependencia de Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, el contenido de los anexos, que debidamente firmados para las partes que integran el presente contrato, así como las normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.5.- Que conoce y ha inspeccionado con detalle el sitio de ejecución de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que intervienen en la realización de la misma.

II.6.- Que bajo protesta de decir la verdad, declara no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado.
Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE "encomienda a "EL CONTRATISTA", y este se obliga a realizar en el lugar designado al efecto hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, conceptos de trabajo, precios unitarios, anexos de este contrato, programa y

Contrato de Obra Pública 2020

3



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBAS2020-TF-003-2020

presupuesto, la obra siguiente: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHAS EN HECELCHAKAN LOCALIDAD DE CUMPICH (ZONA DE PRODUCCION CHAK AKAL)**

"EL CONTRATANTE" podrá en todo tiempo suprimir, suspender temporalmente, modificar parcial o totalmente los trabajos no ejecutados o dar por terminados el contrato, por cualquier causa justificada o cuando concurren razones de interés general, sin que el "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna, en los términos del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

El monto total del presente contrato es de **\$2,497,499.95 Son: (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 95/100 m.n.) I.V.A. Incluido.** Inversión Municipal BANOBAS (BANOBAS 2020) (100%) \$2,497,499.95 Son: (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 95/100 m.n.) I.V.A. Incluido

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar, la obra en un plazo que no excederá de **45** días naturales debiendo iniciar los trabajos el día **15 de junio del 2020**, condicionado éste a la entrega de la garantía correspondiente, y a terminarlo a más tardar el día **29 de julio del 2020**, de conformidad con el programa establecido, salvo modificación por escrito del "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:

"EL CONTRATANTE", se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los otros sitios en que deberá llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás amortización que se requiere para su realización, el incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de "EL CONTRATANTE" prorrogará en igual plazo la fecha original pactada de terminación de los trabajos.

QUINTA.- ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE", otorgará un anticipo por: **50%** (cincuenta por ciento) de la asignación contratada que importa la cantidad de **\$1,248,749.98**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBRAS2020-TF-003-2020

Son: (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.)

Con I.V.A. Incluido y el contratista se obliga a utilizarlos en dichos trabajos. 20% para inicio de los trabajos y 30% para la adquisición de materiales, equipos y demás insumos. En apego a la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) Artículo 50 Inciso IV y Reglamento de la misma Artículo 138 y Artículo 139.

"EL CONTRATISTA", garantizará a "EL CONTRATANTE", el importe del anticipo que se le otorgue mediante fianza expedida por institución de fianza debidamente autorizada a favor de "LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN", la fianza será presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de que "EL CONTRATISTA", reciba copia del contrato de obra o fallo del concurso.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo en cuyo caso "EL CONTRATANTE", cancelará la misma mediante notificación expresa y por escrito a la empresa afianzadora.

"EL CONTRATANTE", pondrá a disposición del el "EL CONTRATISTA", previamente al inicio de los trabajos, el importe del anticipo en los términos de esta cláusula; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir el período de ejecución de la obra en el plazo estipulado; si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo durante el plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "EL CONTRATANTE" el saldo por amortizar de los anticipos en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de que le sea comunicado la rescisión, por lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios de la adjudicación, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos.

SEXTA.- FORMAS DE PAGO:



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBRA2020-TF-003-2020

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a los establecido en el catálogo de los conceptos, al término de su ejecución mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de supervisión de obras públicas quien representará en este caso AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas, la cual la residencia de supervisión revisará y autorizará su trámite respectivo; y que será pagada por la TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.

De conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en los casos en los que "EL CONTRATANTE", no cumpla con el pago de estimaciones y del ajuste de costos, a solicitud de "EL CONTRATISTA", pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos, se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en se ponga las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

El pago de estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que "EL CONTRATANTE", tendrá derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", y de conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, este se deberá integrar a "EL CONTRATANTE", las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBAS2020-TF-003-2020

naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

Para dar cumplimiento a los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del Código Fiscal Federación, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban mediante Complemento para recepción de pagos, que deberá ser presentado una vez realizado el pago con plazo de hasta dos días posteriores a la fecha de realización del pago.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

Para garantizar la correcta ejecución de la obra "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato, que se ajustara a las siguientes bases:

1. Se constituirá fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe de la obra contratada mediante póliza de institución autorizada y expedida a favor de "LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN".
2. Así mismo para garantizar los trabajos por un plazo de doce meses, previamente a la recepción formal de los mismos "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar fianza por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, otorgada por Institución de Fianza debidamente autorizada a favor de la **TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**. para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos y de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de las propuestas, ocurran circunstancias de orden económico, no previstas en el presente contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando proceda, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia ley.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBRA2020-TF-003-2020

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado, o en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de incremento o decremento de los costos, de los insumos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar, y el porcentaje de afectación del ajuste de costos al programa convenido será absorbido por "EL CONTRATISTA"

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en el caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiese convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa que se encuentre en vigor, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia Ley.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o índices que determine las partes; previo aviso que se dé con la debida anticipación. Cuando los relativos que requiera el contratista, o la contratante, no se encuentren dentro de los publicados por la Secretaría de Coordinación del Gobierno del Estado, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida para el caso.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta y de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia Ley.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-BANOBRAS2020-TF-003-2020**

La formalización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de convenio alguno; los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Coordinación del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Cuando a partir de la presentación de las propuestas, ocurran circunstancias de orden económico, no previstas en el presente contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando proceda, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordando por las partes.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que conforme a lo establecido en el artículo 43 de la ley de Obras Públicas del Estado con relación a los artículos 41 y 42 del Reglamento de la propia Ley.

Para efectos de la revisión y ajuste de costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios, cuando los índices que requieran "EL CONTRATISTA" y o "EL MUNICIPIO", no se encuentren dentro de los publicados, "EL MUNICIPIO" procederá a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales, durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su propuesta.

1.- La relación de los índices nacionales del precio productor con servicios que se determine en su caso, los índices investigados por "EL MUNICIPIO" los que deben proporcionar a "EL CONTRATISTA".



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBRA2020-TF-003-2020

- 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.
- 3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido.
- 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO", en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la recepción por parte de "EL CONTRATANTE", de los trabajos ejecutados ya sea parcial o total, se realizará en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de que "EL CONTRATISTA", comunique a "EL CONTRATANTE" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados.

"EL CONTRATANTE", tiene derecho de reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pago de lo indebido, también podrá efectuar recepciones parciales cuando a juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificadas y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE OBRA ADICIONAL Y EXTRAORDINARIA

Si durante la vigencia del contrato "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a "EL CONTRATANTE", para que este resuelva lo conducente; "EL CONTRATISTA" solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" como empresario y único patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos, materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones fiscales, del seguro social, INFONAVIT y otras derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA", conviene por lo mismo, en responder de todas las



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBAS2020-TF-003-2020

reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos del contrato.

Por tanto, por ningún motivo podrá considerarse a "EL CONTRATANTE", como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Corresponde a "EL CONTRATISTA", cumplir con sus obligaciones señaladas en el presente contrato y en especial, con lo siguiente:

1.- "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el Proyecto Ejecutivo, el cual incluye: conjunto de planos arquitectónicos, de ingeniería, memorias descriptivas, de cálculo, catálogo de conceptos, normas y especificaciones que contiene la información y definen los conceptos para la construcción de la obra, normas de construcción para el Estado de Campeche y todo lo referente a la Normatividad Mexicana e Internacional vigente y que resulte aplicable, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal y estatal.

2.- "EL CONTRATISTA", deberá responder de los defectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra y de los daños y perjuicios que, por su inobservancia, imprudencia, falta de pericia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", a sus bienes o derechos o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA.

3.- "EL CONTRATISTA", se obliga a no subcontratar ni ceder bajo ningún título a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE", el cual resolverá lo conducente, en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud.

4.- "EL CONTRATISTA", deberá considerar todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. **M.H.C.-DOP-BANOBRAS2020-TF-003-2020**

5.- "EL CONTRATISTA", deberá entregar las garantías en los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si la obra de este programa se está ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para la cual "EL CONTRATANTE" compara periódicamente el avance de las obras, el atraso se calculará por día; los días de atraso se determinarán a partir de las fechas de terminación fijadas en el programa de ejecución, con los ajustes y prórrogas acordados por las partes.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse "LA CONTRATANTE", procederá a:

a).- La retención en total del 2% (dos por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicados por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra, hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la devolución o retención que corresponda a fin de que la retención total hasta la fecha del corte de los trabajos de la última estimación que se haya formulada sea la indicada.

b).- Al efectuarse la comparación al último mes del programa, si se procede hacer alguna retención, dicho importe se aplicara en beneficio del erario como pena convencional por retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

c).- Si el "CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa también como pena convencional, deberá cubrir a la "LA CONTRATANTE" mensualmente y hasta el momento en que la obra quede concluida, una cantidad igual al 10% (diez por ciento) de los trabajos que no se hayan realizado.

El pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores estará limitado al 10% (diez por ciento) del monto actualizado del contrato. Cuando este límite sea rebasado "LA CONTRATANTE", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBRA2020-TF-003-2020

"EL CONTRATANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento la obra contratada por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, de la suspensión. En caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL CONTRATANTE", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio en el que se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, por lo que "EL CONTRATANTE", avisará a "EL CONTRATISTA", la suspensión de los trabajos.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecidos las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL CONTRATANTE", podrá dar por terminada anticipadamente el contrato, por razones de interés general, cuando exista causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL CONTRATANTE" o bien, no sea posible determinar el tiempo de suspensión.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato por "EL CONTRATANTE", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de un representante de "EL CONTRATISTA", el acta circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos.

"EL CONTRATISTA", está obligado a devolver a "EL CONTRATANTE" en un plazo de 10 días hábiles, contado a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBRAS2020-TF-003-2020

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "EL CONTRATANTE", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

En caso de la rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por "EL CONTRATISTA" para el cumplimiento del contrato.

Cuando "EL CONTRATANTE" determine justificadamente la rescisión administrativamente del contrato, la resolución correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones y fundamentos que al respecto se tuvieren, para que este, dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "EL CONTRATANTE" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del "EL CONTRATISTA".

Una vez notificado a "EL CONTRATISTA" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato por "EL CONTRATANTE" éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de un representante de "EL CONTRATISTA", el acta circunstanciada del estado en que se encuentra los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando cualquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de responsabilidad, consecuente con dicho incumplimiento relativo a la indemnización de daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBRAS2020-TF-003-2020

- 1.- Que la parte que sufra el caso de fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- 2.- Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, lo notifique por escrito y de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños, a las personas o bienes de la otra parte o a la sociedad en general.
- 3.- Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efecto de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL CONTRATANTE", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando estos, no rebasen el 25% del monto o plazo pactados en el contrato original, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

Tratándose de modificaciones o de cantidades adicionales, estas se pagarán conforme a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago.

DÉCIMA NOVENA.- BITÁCORA

"EL CONTRATANTE", a través de la residencia de obra, usará una bitácora que permanecerá en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

La bitácora debe de considerar como mínimo lo siguiente:

- 1.- Las hojas originales y sus copias deben ser siempre foliadas y hacer referencia al presente contrato.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. M.H.C.-DOP-BANOBAS2020-TF-003-2020

- 2.- Se debe contar con original para "EL CONTRATANTE", y al menos 2 copias, una para "EL CONTRATISTA", y otra para la residencia de supervisión de obras.
- 3.- El contenido de cada nota deberá precisar: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso a la nota que se contesta.
- 4.- Las copias deberán ser desprendibles, no así los originales.

VIGÉSIMA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra, objeto de este contrato y todas y cada una de las cláusulas que los integren, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche su reglamento y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, así como a la jurisdicción de los tribunales estatales ubicados en la Ciudad de San Francisco de Campeche, por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en Hecelchakán, Camp., a los 12 días del mes de junio del 2020.

EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

PROFR. JOSÉ DOMÍNGO BRITO PECH
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.

EL CONTRATISTA

LIC. BEATRIZ ASUNCIÓN POOT EK
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 CONSTRUCCIONES TRIZCAR S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

LIC. OSCAR VALENTÍN ESPAÑA VELA
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



Dirección de Obras Públicas

EXPEDIENTE: DOP/2020.

ASUNTO: DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Hecelchakán, Campeche; 8 de abril del 2020.

BIOLOGA ELDA CELEDONIA PUC GARRIDO

Dirección de Desarrollo Urbano,

Medio Ambiente, Catastro y Ordenamiento Territorial

H. Ayuntamiento de Hecelchakán

Presente.-

Con Atención:

BR. JOSE MAGDALENO BACAB CHAN

Coordinador de Medio Ambiente y Cambio Climático

H. Ayuntamiento de Hecelchakán

Presente.-

Adjunto al presente, le envío copia de expediente técnico, memoria y justificación de la obra, croquis de macro y micro localización de las siguientes obras:

	Programa	Obra	Localidad
1.	TF-FOMENTO A LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD 01-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN DE CUMPICH DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN)	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN DE CUMPICH DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	CUMPICH
2.	TF-FOMENTO A LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD 01-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN DE XKOMBEK EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN)	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN DE XKOMBEK EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	HECELCHAKAN
3.	TF-FOMENTO A LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD 01-CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHAS EN HECELCHAKAN LOCALIDAD DE CUMPICH (ZONA DE PRODUCCION CHAK AKAL)	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHAS EN HECELCHAKAN LOCALIDAD DE CUMPICH (ZONA DE PRODUCCION CHAK AKAL)	CUMPICH

